

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 519
RADICACION 2022-00173-00
MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo valle, octubre seis (6) del dos mil veintidós (2022)

La parte actora a través de su apoderado, radica memorial mediante el cual solicita se decreten medidas previas contra los bienes del demandado MARIO VASQUEZ ESCOBAR y, observando el despacho que la misma es procedente, se

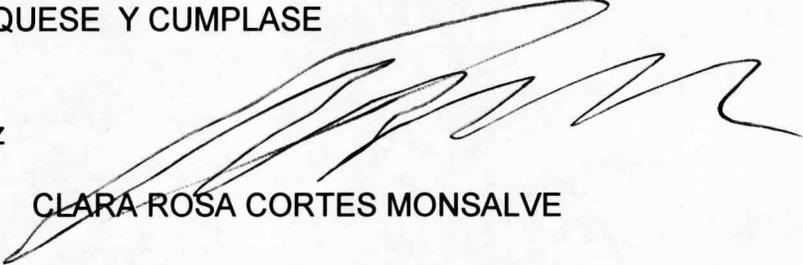
RESUELVE

1°. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren a favor del demandado MARIO VASQUEZ ESCOBAR, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.367.163, en cuentas de ahorro, corrientes, u otro título Bancario o Financiero, en el BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO AV. VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE S.A., respetando las sumas inembargables de que trata el numeral 4° del artículo 126 del decreto 663 del 93 (Estatuto orgánico del sistema financiero).

2°. Librese oficio con el inserto correspondiente, requiriendo a la entidad bancaria para que el monto a embargar no exceda de once millones de pesos (\$11.000.000.00) moneda corriente, los cuales deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Trujillo, distinguida con el número 768282042001, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 92

Hoy, octubre 14 de 2022 se notifica a las el auto
Nro. 519 de octubre 6 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: octubre 18, 19 y 20 de 2022